



Solicitud inicial:

Renovación:

SUJETO PASIVO

Nombre y apellidos:		NIF.:
Domicilio: calle, nº,portal, piso, puerta	Municipio:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE: Que en relación con el apartado 4 del artículo 10 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para poder acceder a la bonificación prevista en el mismo, sobre el siguiente:

INMUEBLE: Indique cualquiera de las opciones "n.º Fijo" o "Referencia Catastral" o "Dirección"

N.º FIJO:	REF. CATASTRAL:				
DIRECCIÓN:	N.º	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa actualizado o certificado expedido por la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, el interesado autoriza al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la consulta y obtención del certificado conjunto de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

MARQUE AQUÍ SI NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento acceda al servicio de intermediación y verificación de datos, en cuyo caso deberá aportar fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor o certificado expedido por la Comunidad de Madrid.

SOLICITA: Sea admitida la presente instancia y en consecuencia le sea autorizada la petición expuesta, para lo cual autorizo expresamente a la Administración Municipal a recabar de cualquier otra Administración, empresa, entidad o particular la información necesaria para verificar los datos por mí declarados y la documentación aportada.

Pozuelo de Alarcón, a de de 20.....

Firma,

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN:

1. Poseer la condición de Familia Numerosa a la fecha del devengo del Impuesto (1 de Enero).
2. Que el sujeto pasivo o sujetos pasivos del impuesto para el que se insta la bonificación sean titulares de la Familia Numerosa y se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias en el momento de devengo de la cuota bonificable.
3. Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio en el que estén empadronados todos los miembros de la Familia Numerosa (salvo las excepciones del art. 10.4 de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles).
Esta Bonificación, que tiene carácter rogado, sólo será aplicable para un solo bien inmueble por titular de este beneficio fiscal.
La solicitud deberá presentarse antes del primer día del período impositivo a partir del que empiece a producir efectos.
La resolución estimatoria de su solicitud se entenderá notificada con la aplicación de la bonificación en el recibo correspondiente.
La bonificación concedida se prorrogará con carácter anual y de forma automática durante la vigencia del título de familia numerosa y siempre que se cumplan los demás requisitos. Una vez caducado éste deberá presentarse nueva solicitud.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos que proporcione en la solicitud, documentación y los contenidos en los resultados de la consulta se incorporarán a un fichero propiedad de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la gestión, control y seguimiento de los ingresos tributarios y la recaudación municipal, así como para mantenerle informado de asuntos relacionados con sus obligaciones jurídico tributarias y de información municipal relevante.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 - 28223, Madrid).

Si no desea recibir información, marque la casilla